

REGLAMENTO DEL ÁREA DE TOPOGRAFÍA

Artículo 1. El control de equipo estará a cargo de una persona, la cual será asignada por la dirección de la facultad y quien tendrá las funciones de acuerdo al reglamento interno.

Artículo 2. Se dará 20 minutos de tolerancia a la hora de la práctica, después de esto no se tomara en cuenta lo realizado.

Artículo 3. Previa a toda entrega de equipo topográfico, deberá llenarse el formato correspondiente para el préstamo.

- a) El formato deberá estar autorizado un día antes del inicio de las prácticas.
- b) Para los alumnos el formato será autorizado por el catedrático y/o el coordinador del área de topografía, deberá contener los nombres de todos los integrantes de cada brigada y anexar la credencial vigente de los estudiantes.
- c) Cuando los docentes y/o prestadores de servicio social soliciten equipo topográfico, el formato correspondiente para el préstamo, deberá ser autorizado por el director de la facultad y el coordinador del área de topografía, adjuntando identificación y comprometiéndose a hacer buen uso del equipo solicitado.

Artículo 4. El coordinador del área de topografía deberá revisar el equipo solicitado en calidad de préstamo, cuando éste sea devuelto, para costar que se encuentre en óptimas condiciones de servicio.

Artículo 5. El equipo electrónico o mecánico que presenten fallas, deberá reportarse de manera inmediata con el encargado del almacén y coordinador del área de topografía.

Artículo 6. Al recibir el equipo electrónico deberá ser revisado por el catedrático y por los alumnos, para cerciorarse que éste se encuentra en óptimas condiciones de servicio. El usuario tiene la obligación de hacer buen uso del equipo, mantenerlo en buen estado y limpio, por el tiempo que se le otorgo en calidad de préstamo.

Artículo 7. Una vez iniciada cada práctica no estará permitido la entrada y salida del alumno a menos que cuente con la autorización del catedrático. Se les tomará en cuenta la realización de la práctica, únicamente a los alumnos que se encuentren anotados en lista del formato de solicitud de préstamo.

Artículo 8. Al término de la práctica el usuario deberá dejar completamente limpio el área de trabajo, así como el equipo y/o herramienta.

Artículo 9. Será suspendido del semestre el (los) alumno (s) que realice (n) acciones que pongan en riesgo la integridad de las personas, equipo y/o herramienta.

Artículo 10. El equipo y/o herramienta deberá entregarse 20 minutos antes de la hora de salida del horario de clases.

Artículo 11. El equipo electrónico deberá ser revisado durante la devolución, conjuntamente por el jefe



de almacén, catedrático y por los alumnos para cerciorarse que el equipo se encuentra en óptimas condiciones de servicio.

Artículo 12. El equipo y/o herramienta que durante el desarrollo de la práctica sufra desperfectos por el mal manejo, descuido o negligencia, deberá reponerse en su totalidad o darle mantenimiento correctivo (según sea el caso), en un plazo no mayor a 5 días hábiles, de lo contrario a la brigada se le suspenderá de prácticas y se les hará trámites administrativos correspondientes hasta que se de tal cumplimiento a la reposición o mantenimiento correctivo del equipo dañado.

Artículo 13. Los casos no previstos en el presente reglamento serán turnados a la dirección de la facultad para su solución.

